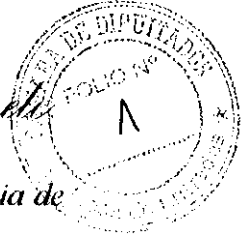


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
21 ABR 2004	
SEC.: D. 1º 1958	HORA: 19:55

# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



*Artículo 1º - Créase una aduana con asiento en la ciudad de Chilecito, de la provincia de La Rioja.*

*Artículo 2º - La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero (Ley 22.415), establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma.*

*Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.*

*Artículo 4º - comuníquese al Poder Ejecutivo.*

  
JULIO CÉSAR MARTÍNEZ  
Diputado de la Nación